



REAL COLEGIO NTRA. SRA. DE LORETO

PLAN DE CONVIVENCIA Curso 2023-2024

1. PRESENTACIÓN

Este Plan de Convivencia pretende ser un instrumento dinámico que promueva constantemente el buen funcionamiento de las personas y los grupos, potenciando los cauces de comunicación y colaboración entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

Deseamos, así mismo, que todas las personas que forman parte de nuestro Centro, tomen conciencia de la importancia que tiene el asumir este plan desde sus niveles de participación y corresponsabilidad, como medio indispensable para llevar a cabo eficazmente la educación en los valores que caracterizan a nuestro Centro.

2. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

2.1. Desde el punto de vista objetivo

- Ubicación del Centro

El Colegio se encuentra ubicado en el distrito Salamanca – Retiro de Madrid capital, en la calle O'Donnell, nº 61. En su entorno se encuentran posibles zonas de conflicto o de factores de riesgo: Plaza de Felipe II, el Parque Roma, el Parque de la Fuente del Berro y el Parque del Retiro. Es un barrio envejecido, con menos población infantil, y con una amplia oferta de colegios concertados.

El Colegio trabaja en colaboración con los Agentes Tutores de la Policía Municipal.

- Alumnado

Los alumnos de este Colegio se caracterizan por tener unas conductas que consideramos normales y adecuadas, teniendo en cuenta que hay mayor riesgo en grupos de determinadas edades. Por lo tanto, aparecen de forma puntual, en esas edades, algunos conflictos, que se suelen resolver de manera satisfactoria.

Los niveles y enseñanzas que imparte son:

ENSEÑANZAS	N.º DE ALUMNOS CURSO 23-24
Educación Infantil Primer ciclo (2-3 años)	7
Educación Infantil 2º ciclo (en régimen de concierto)	66
Educación Primaria (en régimen de concierto)	233
Enseñanza Secundaria Obligatoria (en régimen de concierto)	230
Bachillerato	66

Los alumnos son los principales protagonistas del proceso de enseñanza-aprendizaje, y queremos con este plan de convivencia ayudarles en la asunción de un mayor protagonismo en la vida del centro según las exigencias de la edad, para que puedan asumir responsabilidades proporcionadas a su capacidad.

El alumnado del centro es variado, con un número significativo de alumnos inmigrantes, con la dificultad de alguno de ellos para el aprendizaje del idioma, además de la diferencia de nivel cultural, desarraigo social, y situación económica y social vulnerable.

Algunos de los alumnos nuevos que nos llegan de otros países, difícilmente se pueden incorporar al curso que les correspondería por edad, con una brecha curricular muy grande respecto a sus compañeros.

También tenemos alumnos TEA en el centro, con sus propios profesores de apoyo; junto con el aula que AUCAVI (fundación que se dedica a la educación de personas con trastorno del espectro autista) tiene en nuestro centro.

La presencia de estos alumnos está bastante normalizada para el resto del alumnado, aunque en algunos momentos puedan surgir conflictos puntuales, y la mayoría de las veces provocada por la falta de herramientas de los compañeros para afrontar situaciones que no saben manejar.

El grado de absentismo escolar es bajo y el nivel de participación de la gran mayoría de los alumnos en las actividades complementarias propuestas en el centro suele ser muy elevado y positivo, tanto en aquellas que se celebran dentro de la jornada escolar, como en las que ocupan su tiempo de ocio.

Las incidencias más generalizadas en el ámbito de la convivencia:

- En E. Primaria: Falta de control de impulsos, falta de desarrollo de empatía, poca habilidad para resolver conflictos.
- En E.S.O.: Uso del uniforme, cuidado del material, y pequeñas situaciones conflictivas que suelen aparecer en el uso de los espacios comunes, y especialmente en el uso de los aseos. También nos vamos encontrando con situaciones de conflicto generadas por el mal uso de las redes sociales.
- En Bachillerato: ausencias y retrasos, conflictos puntuales entre los alumnos.

El clima de convivencia en el centro es bueno en general, salvo situaciones particulares conflictivas que pueden surgir a lo largo del curso.

- Educadores

Al inicio de cada curso, partiendo de las líneas y objetivos de la Fundación Spínola, los equipos docentes de cada nivel concretan los objetivos de trabajo con los alumnos, familias y profesores, teniendo en cuenta no sólo aspectos curriculares, sino especialmente el ámbito actitudinal y de la convivencia.

Este curso, la Fundación Spínola, nos propone como objetivo el lema: *“Te sigo llamando”*.

Y que se desglosa en los siguientes focos:

1. Confiar en los talentos de todos y dejarles espacios para crecer.
2. Buscar el bien común por encima de todo.
3. Hacer mejor la vida, desenredar lo que se líía, y reparar lo que se rompe.

Estos focos han sido trabajados con todo el claustro de profesores para concretarlos en la relación con las familias, los alumnos y entre los educadores.

Las normas de convivencia son revisadas anualmente por el equipo directivo, la comisión de convivencia y el claustro de profesores y se trabajan en las primeras tutorías de curso, y en otros momentos puntuales si se viese necesario, ya sea por la aparición de conflictos, o porque convenga volver a trabajarlas y darles sentido.

Desde la dirección existe un plan de acompañamiento de los profesores, especialmente de los nuevos. Además, estos últimos, pasado un tiempo, reciben un módulo de formación institucional en el que se trabajan aspectos fundamentales de nuestro carácter propio.

Los educadores del Colegio mantienen un buen clima de convivencia y manifiestan una apuesta generalizada por mantener una buena convivencia en el centro y la buena resolución de los conflictos.

- Familia

Las familias del Colegio colaboran generalmente con los educadores del Centro, siendo partícipes, con normalidad, de las propuestas educativas que se les transmiten.

Las familias colaboran desde el AFA en diferentes eventos del colegio, como en el montaje del Belén, en la fiesta del Deporte, en la Fiesta de Primavera de Spínola Solidaria o en la preparación de la fiesta de fin de curso.

Desde el colegio, queremos que el centro esté abierto a las familias, y que puedan participar tanto en talleres junto con sus hijos, como en las celebraciones del aprendizaje, donde pueden ser testigos de los procesos de aprendizaje que realizan sus hijos a través del trabajo por proyectos.

Además, estamos estimulando la participación *de* los padres en Ed. Infantil y Primaria. En todos los cursos se hacen talleres con los padres, sobre diferentes temáticas según las edades. Vienen al aula y trabajan con los compañeros *de* sus hijos y con otros padres en cada proyecto y en algunas otras ocasiones.

En ESO y Bachillerato las familias también son partícipes de los procesos de orientación de sus hijos, a través de las actividades planteadas por el departamento de orientación y en diálogo con los tutores.

- Espacios

El Colegio es un edificio antiguo que pertenece a Patrimonio Nacional. Lo que a veces supone un inconveniente para labores de mantenimiento.

Tiene pasillos estrechos, lo que implica que cuidemos los desplazamientos de los alumnos.

Disponemos de dos espacios de recreo con un tamaño aceptable para estar situados en un antiguo y céntrico barrio de Madrid. Tenemos una pista de fútbol sala y otra de baloncesto en el patio de mayores, y una zona con bancos y mesas de picnic para estar. Y otra pista de fútbol sala, zona de columpios para 1er ciclo de Infantil, y amplia zona de arena en el patio de pequeños.

El recreo de la comida, al ser el de mayor duración es el que resulta más conflictivo.

2.2. Desde el punto de vista de la percepción

2.2.1. Fortalezas:

- Bajo nivel de absentismo.
- Continuidad de que sea un centro de El a Bachillerato.
- Valor que las familias dan a la formación académica y personal.
- La estabilidad del equipo docente.
- Trabajo sobre valores y actitudes a desarrollar en la convivencia que se viene realizando en el colegio desde siempre.
- Difusión y seguimiento de la normativa sobre convivencia en todas las etapas.
- Compromiso del equipo docente por el desarrollo de una convivencia positiva.

2.2.2. Debilidades:

- Estrategias de resolución de conflictos de forma unificada y sistemática.
- Desconocimiento de los profesores de las normas propias de su etapa y de las otras.
- Formación básica en estrategias de resolución de conflictos.

3 OBJETIVOS Y ACTITUDES PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA

Con este plan de convivencia pretendemos:

- Mantener y mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el Centro.
- Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa proponiendo soluciones creativas y pacíficas.
- Seguir fomentando la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia y en el Centro, como en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.

Las actitudes que favorecerán el Plan:

- Asunción por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa de que la convivencia es tarea de todos.
- Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del Centro y cuidado en el uso de las dependencias y materiales.
- Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales, y valoración del diálogo como instrumento de resolución de los mismos.
- Toma de conciencia de que somos sujetos de derechos y deberes, y que existen límites que hay que respetar.
- Creencia de que los alumnos son agentes de su propio proceso educativo desde el acompañamiento y la orientación personalizada.
- Apuesta por las posibilidades de cada alumno, en su capacidad de crecimiento, desarrollo y cambio.
- La reflexión y el diálogo son las dos premisas con las que el centro aborda y enfoca de manera positiva y constructiva toda la convivencia escolar.

4. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Nuestros criterios de organización y funcionamiento, referidos al Plan de Convivencia, son los siguientes:

4.1. Criterios referidos a la elaboración, aprobación y aplicación del Plan de Convivencia

- El Plan de Convivencia será realizado por la Comisión de convivencia dirigido por el coordinador de bienestar y bajo la supervisión del equipo directivo, que coordinará la elaboración y se responsabilizará de la redacción, de acuerdo con las directrices establecidas por la Entidad Titular del Centro y con las propuestas realizadas por la Comunidad Educativa.
- El Educador tomará la iniciativa, coordinará y llevará a la práctica las medidas oportunas en el modelo de actuación respecto del alumnado que presente alteraciones conductuales que dificulten levemente la convivencia escolar.
- En situaciones de alteración grave o muy grave de la convivencia, el Tutor lo pondrá en conocimiento del Jefe de estudios, quién tomará las medidas oportunas. Será el Jefe de estudios quién decida en función de la gravedad de los hechos el ponerlo en conocimiento de la Comisión de convivencia, para que sea esta la que tome las medidas oportunas.

- El Orientador asesorará y ayudará en cualquier fase del proceso, tanto en el modelo de actuación respecto del alumnado que presente alteraciones conductuales, que dificulten levemente la convivencia escolar, como en el modelo de actuación respecto del alumnado que presente alteraciones conductuales que dificulten gravemente la convivencia escolar. Actuará en aquellos ámbitos que sean de su competencia.
- Será la Comisión de convivencia la encargada de aplicar los protocolos existentes cuando la situación así lo requiera.
- El Director del Centro, en el ámbito de sus competencias, favorecerá la convivencia y será el último responsable, de acuerdo con la normativa vigente y con los criterios fijados en el Reglamento de Régimen Interior del Centro y con este Plan de Convivencia.
- La Dirección utilizará mecanismos de difusión como son: información de las Normas de convivencia con la matrícula, reuniones a principio de curso con profesores y tutores, reuniones de los tutores con los padres durante el mes de octubre, su conocimiento en las sesiones de tutoría, e información de las Normas a través de la web y otros medios.
- El Coordinador de bienestar tendrá las siguientes funciones marcadas por la ley.
 - a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
 - b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
 - c) Identificarse ante los alumnos, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
 - d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
 - e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
 - f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

- g) Fomentar el respeto a los alumnos con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.
- i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
- k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

4.2. Criterios referidos a la coordinación con otros instrumentos del Centro.

- El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del Centro, de la Programación General Anual y deberá ser coherente con los principios que se derivan del Carácter Propio del mismo.
- En el Proyecto Educativo del Centro se incluirán las intenciones y los fines educativos que orienten el Plan de Convivencia.
- En la Programación General Anual se incluirán las actuaciones previstas en el Plan Convivencia para cada curso académico.
- El Orientador asesorará al director en el ejercicio de sus competencias, al jefe de Estudios en el desarrollo del Plan de Convivencia y a los equipos docentes y tutoría en su ejercicio.
- En la planificación de la orientación educativa deberá tenerse en cuenta las directrices previstas en el Plan de Convivencia.
- En la planificación de la Acción Tutorial se prestará especial atención a la educación en la convivencia y en la resolución de conflictos.

4.3. Criterios referidos al seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia

- El seguimiento del Plan de Convivencia corresponde a la Comisión de Convivencia en coordinación con el Equipo Directivo.

- El Plan de Convivencias será aprobado por el director del centro.
- Corresponde a la Comisión de Convivencia, en coordinación con el Equipo Directivo, velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del Centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que correspondan a los alumnos.
- El Coordinador de Bienestar tendrá las funciones que le encomiende la Entidad Titular del Centro para favorecer la convivencia y corregir las alteraciones que se produzcan.
- Los profesores se implicarán en el desarrollo y ejecución de las actividades y medidas contempladas en el Plan de Convivencia.

4.4 Criterios referidos a los procedimientos y modelos de actuación

- El Plan de Convivencia, como modelo de actuación planificada, contemplará la estructura siguiente, con las correspondientes acciones a aplicar:
 - a) Plan de actuación para educar en la convivencia o en resolución de conflictos escolares, en el cual aparezcan los procedimientos de actuación orientados a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro.
 - b) Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente (faltas leves) la convivencia escolar.
 - c) Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente (faltas graves y muy graves) la convivencia escolar.

5. MODELOS DE ACTUACIÓN

5.1. Derechos y Deberes (Decreto 32/2019 del 9 de abril de la CAM)

Derechos y deberes del alumnado

5.1.1.- Derechos del alumnado.

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

5.1.2.- Deberes del alumnado

1. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - a) Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - b) Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - c) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - d) Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - e) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
 - f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de

los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

- g) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
2. Además, son deberes de los alumnos:
- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
 - b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
 - c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
 - d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Derechos y deberes de los padres o tutores

5.1.3 Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de estas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias

convicciones.

- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

5.1.4. Deberes de los padres o tutores

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) S. Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Derechos y deberes de los profesores

5.1.5. Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la

- colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
 - f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
 - g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
 - h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
 - i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
 - j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
 - k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
 - l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

5.1.6.- Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas

- contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
 - h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
 - i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
 - j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 - k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
 - l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
 - m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
 - n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
 - o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
 - p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
 - q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
 - r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Derechos y deberes del personal de administración y servicios.

5.1.7. Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre

- su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
 - d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
 - e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
 - f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

5.1.8.- Deberes del personal de administración y servicios.

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

5.2. Tipificación y sanciones de faltas leves, graves y muy graves (Decreto 32/2019 del 9 de abril de la CAM)

Artículo 33.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.
2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:
 - a) Amonestación verbal o por escrito.

- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Artículo 34.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:
 - a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
 - b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
 - c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
 - d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
 - e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
 - f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
 - g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
 - h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
 - i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
 - j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
 - k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
 - l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
 - m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
 - n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:
 - a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
 - b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
 - c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
 - d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
 - e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
 - f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Artículo 35.- *Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves*

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:
 - a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
 - b) El acoso físico o moral a los compañeros.
 - c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
 - d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
 - f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
 - g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
 - i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
 - j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
 - l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
 - m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:
- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
 - b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
 - c) Cambio de grupo del alumno.
 - d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
 - e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
 - f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
 - g) Expulsión definitiva del centro.

Artículo 36.- *Inasistencia a clase*

- 1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
- 2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

5.3. Procedimiento de actuación orientado a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el centro

Plan de actuación para prevenir y crear un clima de convivencia (educación en la convivencia o en la resolución de conflictos en el centro escolar).

A) Con el alumnado

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones de aplicación	
		Temporalización	Responsable
Implantación del rincón "BOCA-OIDO" para educación infantil.	Establecer un rincón en cada una de las aulas de infantil para favorecer la comunicación de emociones. Este mismo rincón también estará en el patio.	Todo el curso	Profesorado Comisión de convivencia
Implantación de la figura del alumno mediador	Elaboración de un perfil de alumno ayudante (3º EP. a 2º BACH)	Primer trimestre	Comisión de convivencia
	Elección de los alumnos ayudantes por parte de los compañeros	Primer trimestre	Tutores
	Reuniones periódicas con los alumnos ayudantes	Quincenal/Mensual En tiempo de patio	Comisión de convivencia
Renovación de la figura del delegado	Elaborar un perfil de delegado	Primer trimestre	Tutores
	Elección de solo un delegado de 5º EP. a 4º ESO y dos delegados en BACH: uno para ciencias y otro para letras	Primer trimestre	Comisión de convivencia, tutores, dirección
	Reuniones periódicas con los delegados	A lo largo del curso	EP: Comisión ESO: Con los delegados y comisión de convivencia.
Círculos de conexión y de restauración	Formación profesorado utilidad y metodología de los círculos	2º Trimestre	Claustro
Patios inclusivos	Organizar el patio con diferentes espacios y alternativas de ocio para todos	1º Trimestre	Profesorado
Hacer a los alumnos responsables de las normas y su cumplimiento	Elaborar una normativa propia para cada aula en función de las necesidades del grupo	1º Trimestre	Tutores
	Evaluar con los alumnos el cumplimiento de esa normativa	A lo largo del curso	Tutores y alumnos
	Implicar a las familias en su conocimiento y cumplimiento	A lo largo del curso	Familias

B) En la organización y planificación general de la actividad docente

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
Favorecer las habilidades y estrategias sociales y de comunicación en el profesorado, orientadas a la educación en la convivencia y a la resolución de los conflictos en la escuela de forma no violenta	Formación en las estrategias de resolución de conflictos	A lo largo del curso	E. directivo
	Reflexión y acuerdo de criterios sobre el rol del profesorado en el aula, como forma de ejercer el liderazgo y la autoridad de forma positiva.	A lo largo del curso	E. Directivo
	Reflexión y análisis de la aplicación concreta de las normas en el Centro, incorporando su evaluación y desarrollando unas propuestas de mejora.	A principio de curso	Jefaturas de estudios

C) En el ámbito de la tutoría

OBJETIVOS	ÁMBITOS	Condiciones aplicación	
		Etapa	Responsable
Desarrollar y aplicar estrategias en el grupo-aula orientadas a la educación en la convivencia y a la resolución de los conflictos en la escuela de forma no violenta.	<ul style="list-style-type: none"> - SOCIO EMOCIONAL <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inteligencia emocional ▪ Afectivo sexual ▪ Habilidades socioemocionales - PREVENCIÓN Y SALUD <ul style="list-style-type: none"> ▪ Hábitos - SOSTENIBILIDAD Y SOLIDARIDAD <ul style="list-style-type: none"> ▪ Solidaridad 	ED. INF.	Tutoría
	<ul style="list-style-type: none"> - SOCIO EMOCIONAL <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inteligencia emocional ▪ Afectivo sexual ▪ Habilidades socioemocionales - PREVENCIÓN Y SALUD <ul style="list-style-type: none"> ▪ Hábitos - SOSTENIBILIDAD Y SOLIDARIDAD <ul style="list-style-type: none"> ▪ Solidaridad 	EP	
	<ul style="list-style-type: none"> - SOCIO EMOCIONAL <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inteligencia emocional ▪ Afectivo sexual ▪ Habilidades socioemocionales - PREVENCIÓN Y SALUD <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acoso ▪ Redes sociales ▪ Educación Vial ▪ Bandas 	EI EP ESO	
	<ul style="list-style-type: none"> - SOCIO EMOCIONAL <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inteligencia emocional ▪ Afectivo sexual ▪ Valores - PREVENCIÓN Y SALUD <ul style="list-style-type: none"> ▪ Interioridad 	BTO	

D) En el ámbito de la orientación educativa psicopedagógica

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
Intervenir como mediador en los conflictos de convivencia.	- Intervención, cuando se requiera sus servicios, en los diversos protocolos de actuación, especialmente en el diagnóstico.	Cuando sea necesario.	Coordinador de Orientación
Asesorar en los programas de prevención de conflictos.	- Actuación como cauce de comunicación y ayuda ante cualquier conflicto a requerimiento de algún miembro de la Comunidad Educativa.	Siempre que se le requiera.	
Supervisión de los sociogramas	- Colaboración en la formación del profesorado en estrategias y habilidades de comunicación y de resolución de los conflictos en el centro escolar. Se realizarán dos sociogramas en cada curso, uno en diciembre y otro en marzo. Para ver resultados de las medidas que se han tomado.	Según Programación cursos	

E) En el ámbito Pastoral

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
Proporcionar diferentes momentos de reflexión en la jornada escolar o fechas significativas.	Realización de actividades que fomenten actitudes solidarias: DOMUND, Campaña de Navidad, Campaña contra el hambre, Spínola Solidaria	Cada una en su fecha correspondiente	Pastoral/Educadores
	Realización de actividades para favorecer la interioridad: oración de la mañana, escuela de oración, retiros, y celebraciones.	A lo largo del curso	Pastoral/Educadores
	Movimiento Spínola: actividades en el tiempo libre que favorecen el crecimiento personal.	A lo largo del curso	Pastoral

F) En el ámbito de los servicios complementarios y actividades extraescolares

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
Señalar los criterios, normas y pautas de actuación para asegurar el control y la actuación adecuada en el desarrollo de los servicios complementarios así como en las actividades extraescolares.	Revisión de las normas de comportamiento en las actividades extraescolares y en servicios complementarios, así como las consecuencias de su incumplimiento.	1er trimestre	E. Directivo, Educadores y
	Exigir el cumplimiento de estas normas al alumnado que utilice estos servicios y actividades, dándoles la publicidad adecuada.	Todo el curso	
	Establecimiento de un sistema de control y actuación en los tiempos y espacios de los servicios complementarios y actividades extraescolares.	Todo el curso	
Patios activos para alumnos de primaria y secundaria	Generar diferentes espacios y tiempos en los patios para favorecer la diversidad de actividades y de ocio	Todo el curso	Comisión de convivencia
Favorecer el buen uso y clima de los espacios comunes	Diseño de cartelería para los espacios comunes de alumnos y profesores, con indicaciones de normas y uso de esos espacios y de sus instalaciones	Todo el curso	Comisión de convivencia

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
<p>Proponer criterios, pautas de acción y actuaciones concretas con las familias, orientadas hacia la educación de la convivencia, la resolución de conflictos en el Centro escolar, la prevención y el tratamiento de la violencia.</p>	<p>Presentación de la normativa a las familias, adaptada al alumnado, y de los criterios de actuación, con la finalidad de coordinar la acción educativa; así como de las consecuencias de su incumplimiento, de los procesos de actuación y canales de comunicación como ayuda, y protocolos de actuación ante las alteraciones leves, graves y muy graves.</p>	<p>Todos los inicios de curso</p>	<p>E. Directivo / tutor/a</p>
	<p>Compromiso de los padres o tutores de asistencia a las reuniones generales y a las entrevistas cuando sean convocados por la tutoría, así como aquellas relacionadas con la resolución de conflictos</p>	<p>Siempre que sea necesario</p>	<p>Padres o Representantes legales del menor</p>
	<p>Invitación a la participación en distintas actividades de convivencia, fiestas, celebraciones...</p>	<p>Según calendario escolar</p>	
<p>Incorporación de las familias al plan de convivencia</p>	<p>Incorporar a las familias como observadores de la convivencia en el centro</p>	<p>Segundo trimestre</p>	<p>Equipo directivo y comisión de convivencia</p>
<p>Información del uso adecuado de las redes sociales y de las pantallas</p>	<p>Formación por un experto</p>	<p>A lo largo del curso</p>	<p>Equipo directivo</p>

H) En el ámbito social inmediato.

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
Acordar unos criterios y coordinar las acciones con distintas instituciones relacionadas con la convivencia.	Puesta en marcha de talleres formativos que impliquen al entorno social que nos envuelve: Servicios Sociales del Ayuntamiento y actividades del Ayuntamiento	Según necesidades y calendario	Equipo Directivo e institución implicada

PROGRAMAS O SUBPLANES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- A. Plan de Acción Tutorial
- B. Plan de Orientación
- C. Plan de Pastoral
- D. Programa de alumnos ayudantes
- E. Programa patios estructurados

5.4. Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente y gravemente la convivencia escolar

Ante los alumnos y alumnas que presenten alteraciones conductuales que dificultan levemente (faltas leves) o gravemente (faltas graves o muy graves) la convivencia escolar, seguiremos las indicaciones recogidas en nuestras Normas de Convivencia (Anexo 1). La recogida de datos de las distintas faltas o alteraciones de la convivencia quedará recogida en el parte de incidencias (Anexo 2). La comunicación a las familias quedará recogida en el registro de entrevistas (Anexo 3), ajustándonos siempre a los procedimientos descritos en el Real Decreto 15/2007 del 19 de abril, y nuestro RRI.

6.- NORMAS DE CONDUCTA

(Desarrollados en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.) Para la resolución de faltas graves y muy graves se seguirá, si es necesario, lo establecido en el Plan de Convivencia de la Comunidad de Madrid.

a) EDUCACIÓN INFANTIL

- Durante una rabieta, se utilizarán estrategias de modificación de conducta.
- Todas las incidencias de disciplina que ocurran en el patio o en el comedor deben quedar registradas en el parte de incidencias.
- Los alumnos de infantil están en proceso de conocerse a ellos mismos, para saber qué cosas necesitan y cuáles no, qué cosas quieren y cuáles no, para poder poner los límites personales a los demás y a partir de ahí establecer todas las relaciones con lo que les rodea (personas, espacios, materiales...).
- Una vez que ha habido un daño están aprendiendo a repararlo. Pensamos juntos y preguntamos qué necesitamos para arreglar lo que ha pasado y cómo nos sentimos.
- Cualquier conflicto que surja se resolverá en momento que ha ocurrido. Recurriremos a la estrategia de boca-oreja. En un lugar visible del patio y de la clase habrá un espacio para favorecer la comunicación.
- La asamblea también será un lugar privilegiado para la resolución de conflictos.
- Están aprendiendo a identificar situaciones de conflicto y a avisar a un adulto, aunque no estén implicados, para pedir ayuda.
- Están aprendiendo a decir las cosas que no les gustan, escuchar y respetar cuando alguien dice no.
- Están aprendiendo a avisar a los adultos o compañeros para pedir ayuda cuando a ellos les pasa algo.
- Están aprendiendo a hablar en vez de usar la fuerza.
- Los alumnos de infantil deberán venir vestidos con el uniforme del colegio: chándal y baby según modelo
- Todas estas acciones serán reforzadas por el PAT.

b) EDUCACIÓN PRIMARIA

- En el primer ciclo de primaria cualquier conflicto que surja se resolverá en momento que ha ocurrido. Recurriremos a la estrategia de boca-oreja. En un lugar visible del patio y de la clase habrá un espacio para favorecer la comunicación.
- La asamblea también será un lugar privilegiado para la resolución de conflictos en el primer y segundo ciclo de primaria.
- En el tercer ciclo de primaria se les dará un mayor protagonismo a los alumnos ayudantes.
- Solo podrán traer móvil y relojes inteligentes aquellos alumnos que estén autorizados por sus padres porque se marchan solos a casa, u otros motivos personales.

- Desde que el alumno entra en el colegio, tanto el móvil como el reloj inteligente, debe estar apagado y guardado en la mochila.
 - Si el móvil suena, se indicará que lo apague y lo vuelva a guardar en su sitio
 - El teléfono se quitará cuando se use indebidamente o no esté guardado en sus mochilas. Se devolverá al final de la jornada escolar.
 - En caso de comer fuera del colegio se podrá llevar el móvil fuera del centro y lo entregará de nuevo por la tarde a la jefatura de estudios.
 - La segunda vez que un alumno incurra en esta misma falta, serán los padres o tutores legales los que tendrán que venir a recoger el móvil al colegio.
 - No se quitará el móvil porque suene una vez en clase. Se indicará que lo ponga en silencio.

- Es obligada la asistencia a clase. Se exigirá la puntualidad en todas las horas lectivas. Cuando suene el timbre para empezar las clases los alumnos estarán dentro del aula.
 - Se tomarán medidas especiales con aquellos alumnos que tengan un número elevado de ausencias y retrasos.
 - Un alumno pierde el derecho a la evaluación si no asiste a 1/3 de las clases de una asignatura durante el periodo de la evaluación, independientemente de si están justificadas sus ausencias.

- Los alumnos de primaria deberán venir vestidos con el uniforme del colegio.
 - El uniforme consta de pantalón / falda azul, polo blanco y jersey gris. Todo según modelo.
 - Para la clase de educación física: El chándal del uniforme del colegio, con la camiseta deportiva (según modelo), calcetines adecuados, y calzado deportivo de color blanco o negro.
 - En caso de necesidad de más abrigo dentro del colegio, será con forro polar rojo según modelo.

- Todas estas acciones serán reforzadas por el PAT.

c) ESO y BACHILLERATO

- Es obligada la asistencia a clase. Se exigirá la puntualidad en todas las horas lectivas. Cuando suene el timbre para empezar las clases los alumnos estarán dentro del aula.
 - El profesor registrará en Educamos las ausencias y retrasos al comienzo de cada clase.

- Los tutores llevarán el control de los retrasos.
 - Las sanciones por retrasos serán: 5 retrasos un recreo, 10 retrasos dos recreos, con la correspondiente notificación a los padres.
 - A los 15 retrasos, se pondrá un parte por falta grave y se quedará una tarde en el colegio.
 - Al comienzo de cada evaluación los retrasos se volverán a contar desde cero, salvo en aquellos casos graves en los que se vea necesario tomar medidas especiales.
- Atendiendo a lo que dice la CAM en su reglamento de convivencia, el colegio se reserva el derecho a admitir las justificaciones que se traerán por escrito o registradas en Educamos, en el momento de incorporación al centro.
 - Un alumno pierde el derecho a la evaluación si no asiste a 1/3 de las clases de una asignatura durante el periodo de la evaluación, independientemente de si están justificadas sus ausencias o no.
 - Las excepciones a esta norma son:
 - Cuando se acredite mediante documento oficial circunstancias de salud como ingreso hospitalario, reposo en casa... o cualquier otra circunstancia de larga duración que se pueda acreditar.
 - Cuando el centro apruebe la no asistencia a clase de un alumno, por motivos de formación o laborales, previa presentación de la solicitud según modelo.
 - Cualquier otra circunstancia no recogida, se valorará por el centro.
 - Está prohibido hablar o copiar en un examen. La calificación del examen será un cero.
 - Los alumnos no entrarán en los despachos, salas de profesores sin el permiso de un educador.
 - Para la realización de exámenes los alumnos no podrán llevar puestos relojes inteligentes
 - Desde que el alumno entra en el colegio, el móvil debe estar apagado y guardado en la mochila en el caso de los alumnos de secundaria, o guardado en la taquilla para los alumnos de Bachillerato. El móvil no se podrá llevar encima.
 - Si el móvil suena, se indicará que lo apague y lo vuelva a guardar en su sitio
 - Si el alumno necesita comunicarse por una urgencia, podrá pedir permiso para utilizar el móvil.
 - El teléfono se quitará cuando se use indebidamente o no esté guardado en las taquillas o en las mochilas. Se devolverá al final de la jornada escolar.
 - En caso de comer fuera del colegio se podrá llevar el móvil fuera del centro y lo entregará de nuevo por la tarde a la jefatura de estudios.

- La segunda vez que un alumno incurra en esta misma falta, serán los padres o tutores legales los que tendrán que venir a recoger el móvil al colegio.
- No se quitará el móvil porque suene una vez en clase. Se indicará que lo ponga en silencio.
- Los alumnos de bachillerato pueden traer sus propios ordenadores y/o tablets. Son responsables de su dispositivo, y lo podrán/deberán guardar en su taquilla. Se les proporcionará una contraseña de invitado para el wifi. El dispositivo debe tener la batería suficiente para que dure toda la jornada.
- Dentro del horario escolar los alumnos no podrán salir del centro sin una autorización escrita y previa por parte de su familia que será firmada por el Tutor o Jefe de Estudios, y que deberán mostrar en conserjería.
- Los alumnos de Bachillerato podrán salir, previa autorización, fuera del centro durante el tiempo de recreo
- Los alumnos de secundaria deberán venir vestidos con el uniforme del colegio.
 - El uniforme consta de pantalón / falda azul, polo blanco y jersey gris / sudadera azul y gris / forro polar rojo. Todo según modelo.
 - Para la clase de educación física: El chándal del uniforme del colegio, con la camiseta deportiva (según modelo), calcetines adecuados, y calzado deportivo de color blanco o negro.
 - En caso de necesidad de más abrigo dentro del colegio, será con algunas de las prendas superiores del uniforme.
- Los alumnos de bachillerato no llevarán uniforme. Vendrán vestidos de forma discreta, adecuada y respetuosa. Si es necesario y ante la reiteración volverán a casa para vestirse adecuadamente.
- No se llevarán insignias ni prendas de vestir relacionadas con ideologías extremistas.
- Los alumnos/as no vendrán con peinados ni adornos extravagantes, piercing, ni tatuajes. La utilización de accesorios personales será de una forma discreta, acorde con nuestro Ideario. Las alumnas de ESO no vendrán maquilladas ni con las uñas pintadas ni postizas o permanentes; de ser así se quitarán el maquillaje.
- Todas estas acciones serán reforzadas por el PAT.